



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Unidad org: URBANISMO-Licencias

Refª: BANDO PINTADO FACHADAS 2020

B A N D O

JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO,

ALCALDE-PRESIDENTE DEL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

HACE SABER

Siendo tradicional por estas fechas por motivo de la Feria de San Antonio, el pintado y encalado de las fachadas de las viviendas y demás locales del municipio, este año, aún no celebrándose la misma al haberse declarado el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, más que nunca se pone en conocimiento del vecindario la necesidad de proceder al pintado y encalado de las fachadas de las viviendas y demás locales con vistas a las vías públicas, ante la situación de emergencia de salud pública.

El presente Edicto se refiere al resanado, limpieza y pintura de fachadas exteriores, no permitiéndose la sustitución de ventanas y rejas o reparaciones de cubiertas.

En el caso de que la edificación se encuentre dentro de la delimitación del Conjunto Histórico Artístico de la ciudad, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11.2.8, apartado 4.11 del vigente PGOU de Chiclana, que dispone:

“Se considerarán colores adecuados los de las gamas del color blanco, al igual que aquellos otros cuya presencia en la edificación preexistente esté acreditada y tenga una antigüedad superior a cien años (100) años. Las nuevas intervenciones deberán respetar la coloración de las zonas urbanas que la tengan característica. Estas determinaciones de color son extensivas para los diferentes elementos de la fachada.

En el caso de emplearse pinturas sintéticas la coloración deberá ser análoga a los colores tradicionales, evitando los tonos intensos y brillantes, que habrán de rebajarse a tal fin. Los colores de los paramentos serán preferentemente blancos, ocre y tonalidades pastel.

Las jambas, molduras, cornisas y zócalos podrán pintarse con colores distintos a fin de resaltar los huecos y elementos de composición.

Los elementos de resalte podrán pintarse en el mismo color del plano de fachada o en blanco, y en caso de paramento blanco en cualquiera de los colores citados anteriormente.

Las carpinterías se pintarán con colores tradicionales, a saber: blanco o vainilla, verde carruaje, negro o gris oxirón.”

Con carácter previo al inicio de los trabajos, deberá presentar Declaración Responsable para la realización de los mismos en el Registro de Entrada de documentos de la Delegación de Urbanismo

Pág.1 de 2.

Documento firmado por: ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	Fecha/hora: 08/06/2020 14:16:46
---	------------------------------------



J00671a1472f081120207e4167060e10E

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=J00671a1472f081120207e4167060e10E>

y Diseminado concertando cita previa a través del teléfono (956490138) o bien a través de medios electrónicos (ventanilla virtual). Esta última opción será de carácter obligatorio en el caso de aquellos interesados que estén obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas conforme al Art. 14 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documentación preceptiva:

- Modelo de Declaración Responsable para la realización de los trabajos.
- Plano de situación.
- Identificación de referencia catastral
- Estudio de Seguridad y Salud, suscrito y firmado por técnico competente en la materia, en caso de trabajos por encima de planta baja.

Las obras que se realicen a fin de cumplimentar este Edicto, estarán exentas del pago de tributos municipales, pudiendo tramitarse desde el día de la fecha hasta el día 30 de julio del presente año, debiendo ejecutarse las mismas en un plazo máximo de cuatro meses desde la fecha del presente Edicto.

En el caso de ocupación de vía pública con andamios, cubas u otros enseres deberá tramitarse la correspondiente autorización con carácter previo al inicio de los trabajos.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

En Chiclana, al día de la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE,

Pág.2 de 2.

Documento firmado por: ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	Fecha/hora: 08/06/2020 14:16:46
---	------------------------------------



J00671a147Zf081120207e4167060e10E

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=J00671a147Zf081120207e4167060e10E>